



RESOLUCION No. 481-AD-78

Lima, 17 de mayo de 1978

Visto el expediente de Registro N° 1658 de doña Lilac PEÑAHERRERA DEL CASTILLO, en el que solicita licencia por estado de gravidez.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso - a) del Artículo 68° de la Ley N° 13724 y Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú- Hospital Central N° 2, las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONCEDER, a doña LILAC PEÑAHERRERA DEL CASTILLO, Secretaria 2 Grado VI Sub-Grado 1 de la Dirección Nacional de Recreación, SESENTICUATRO (64) DIAS de descanso físico por estado de gravidez sin goce de haber, desde el 01 de Abril hasta el 03 de Junio de 1978.

Artículo 2°.- Las remuneraciones de la interesada serán abonadas por el Seguro Social del Perú en su condición de trabajadora bajo el régimen de la actividad privada (Ley 4916).

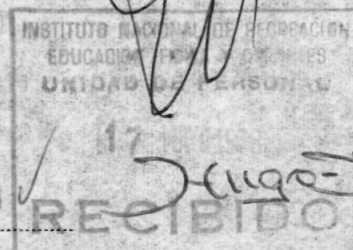
Regístrese y comuníquese.

OCA/UP
DGde A.maju.



LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES



RESOLUCION No. 481-AD-78

Lima, 17 de mayo

de 1978

Visto el expediente de Registro N° 1638 de doña Lilac PEÑAHERRERA DEL CASTILLO, en el que solicita licencia por estado de gravedad.

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con -- los requisitos de Ley para obtener la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso -- a) del Artículo 68° de la Ley N° 13724 y Artículos 37° y 45° -- del Decreto Ley N° 20553; y

Estando a lo informado por el Seguro Social del Perú- Hospital Central N° 2, las Oficinas Central de Administración, de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- CONCEDER, a doña LILAC PEÑAHERRERA DEL CASTILLO, Secretaria 2 Grado VI Sub-Grado 1 de la Dirección Nacional de Recreación, SESENTICUATRO (64) DIAS de descanso físico por estado de gravedad sin goce de haber, desde el 01 de Abril hasta el 03 de Junio de 1978.

Artículo 2°.- Las remuneraciones de la interesada serán abonadas por el Seguro Social del Perú en su condición de trabajadora bajo el régimen de la actividad privada (Ley 4916).

Regístrese y comuníquese.

GCA/UP
DGde A.maju.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INAD



1003
16 MAYO 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION

EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: Licencia por estado de gravidez:
LILAC PEÑAHERRERA DEL CASTILLO

INFORME N° 371-OAJ-78

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO

1. Doña Lilac Peñaherrera del Castillo, Secretaria 2 Grado VI Sub-grado 1 de la Dirección Nacional de Recreación, perteneciente al régimen laboral de la Ley 4916, solicita 64 días de descanso por estado de gravidez, sin goce de haber.

De acuerdo al Informe N° 162-UP-78 de 09 de Mayo de 1978, las remuneraciones de la recurrente serán abonadas por el Seguro Social del Perú, considerando que es trabajadora empleada sujeta al régimen laboral de la Ley 4916.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina procedente conceder a la recurrente SESENTICUATRO (64) días de descanso físico por estado de gravidez sin goce de haber, desde el 01 de Abril hasta el 03 de Junio de 1978, debiéndole el Seguro Social del Perú abonar a la interesada sus remuneraciones por pertenecer al régimen de la actividad privada (Ley 4916), en aplicación de lo dispuesto por el inciso a) del Art. 68° de la Ley N° 13724.

Lima, 15 de Mayo de 1978



TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. N° 1658



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

Elévese a la Dirección Ejecutiva, para
su conocimiento y fines consiguientes.
L/10/05/78.

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 162-UP-78

1003
16 MAYO 1978

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : LICENCIA POR ESTADO DE GRAVIDEZ -
Sra. LILAC PEÑAHERRERA DEL CASTILLO
REF. : EXPEDIENTE N° 1658
REG. LAB. : LEY N° 4916
FECHA : Lima, 09 de Mayo de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural sobre solicitud de Licencia por Estado de Gravidéz, de doña LILAC PEÑAHERRERA DEL CASTILLO.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal estima procedente concederle SESENTI- CUATRO (64) días de descanso físico sin goce de haber, desde el 1° de Abril hasta el 03 de Junio del año en curso, - teniendo en cuenta que la fecha del parto fue el 23 de Abril último.

En cuanto a las remuneraciones de la interesada, éstas serán abonadas por el Seguro Social del Perú en su condición de trabajadora bajo el régimen laboral de la Ley 4916.

Por consiguiente, remito adjunto al presente el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB.
DGdeA.
dqp.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica

10 MAYO 1978

2:50

RECIBIDO